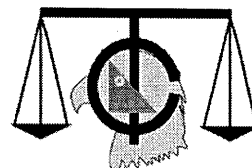
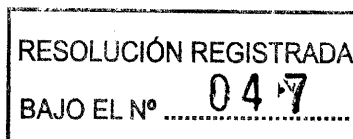




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, **07 MAR 2017**

VISTO: El expediente judicial N° 20.323/14 caratulado "*TRIBUNAL DE CUENTAS C/ BERNAL PEDRO MANUEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA*", de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 04/2014 – V.L. se dispuso iniciar, ante los Tribunales competentes, la ejecución de la sentencia recaída en la Causa N° 1140/07 caratulada "*BERNAL PEDRO MANUEL Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*" del Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur.

Que, en efecto, el monto del perjuicio fiscal objeto de condena quedó discriminado, luego de la resolución de los recursos de casación, de la siguiente manera: Pedro Manuel BERNAL y Jorge Armando DOMÍNGUEZ por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$447.910,90); y, por otra parte, los Sres. Julio Esteban AVALOS, Héctor Valentín ECHT, Alejandro Alberto MORENO, Ciro Alejandro SEVILLA, Celia TREVISAN, Carlos Marcelo PRAUSELLO, Domingo Eleodoro BRICEÑO CARRASCO, Omar Alberto CALQUIN, Pablo de la Cruz PEÑA, Lorena Valentina CASAS RUMINOT, y Dardo Jorge MONTANE; por PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$46.223,00); PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$60.455,00), PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$78.800,00), PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.500,00), PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.500,00), PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$148.511,00), PESOS TREINTA

[Firmas manuscritas]

Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$31.123,00), PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$199.041,00), PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$32.994,00), PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$19.930,00), y PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$61.895,00) respectivamente. Éstos últimos fueron condenados solidariamente al pago de cada importe señalado junto con los señores BERNAL y DOMINGUEZ. Todo ello en concepto de capital, más los intereses legales correspondientes.

Que en consecuencia, el 04 de diciembre de 2014 se inició el proceso identificado en el Visto ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, solicitando que previo a todo trámite, y en virtud de los términos de la parte resolutive de la sentencia penal, se corra traslado de la liquidación presentada por este Tribunal de Cuentas.

Que efectivamente logró notificarse a la señora Lorena Valentina CASAS RUMINOT del Informe Contable N° 152/2015 letra TCP – Delegación IPAUSS, en el cual surgía que la deuda de la misma ascendía a la suma de pesos diecinueve mil novecientos treinta (\$ 19.930) en concepto de capital debido al 31 de diciembre de 2004 y pesos treinta y un mil doscientos ocho con ochenta y tres centavos (\$ 31.208,83) de intereses computados al 04 de diciembre de 2014.

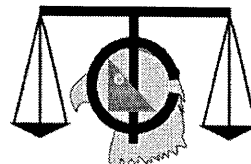
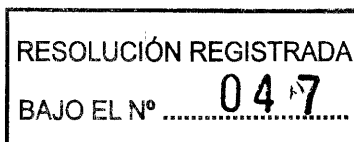
Que dicha liquidación no ha sido aprobada judicialmente debido que resta notificar a otros deudores, entre ellos, el señor Pedro Manuel BERNAL solidariamente responsable con la señora Lorena Valentina CASAS RUMINOT.

Que se ha actualizado al 23 de febrero de 2017 la liquidación del Informe Contable N° 152/2015 letra TCP – Deleg. IPAUSS, en relación a la deuda de la señora CASAS RUMINOT, arrojando como resultado la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$ 63.258,10) en concepto de capital e intereses.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que la señora Lorena Valentina CASAS RUMINOT ha depositado el 24 de febrero de 2017, en la cuenta corriente en pesos N° 1710300/2 CBU N° 2680000601080171030021 del Banco de Tierra del Fuego titularidad del Tribunal de Cuentas, la suma citada precedentemente.

Que en consideración a lo expuesto, este Plenario de Miembros entiende pertinente dar por finalizado el reclamo iniciado contra la señora Lorena Valentina CASAS RUMINOT en el Expediente judicial N° 20.323/14 caratulado *"TRIBUNAL DE CUENTAS C/ BERNAL PEDRO MANUEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA"* de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, no así contra los demás deudores, respecto de quienes seguirá el curso del proceso, realizando las deducciones que correspondan en virtud de la solidaridad dispuesta por la sentencia de la Causa N° 1140 del Tribunal de juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur.

Que corresponde disponer que los fondos depositados por la señora Lorena CASAS RUMINOT en la cuenta corriente de este Tribunal de Cuentas sean girados al Poder Ejecutivo, por ser la Administración Central quien sufriera el perjuicio resarcido, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro informando a dicha jurisdicción la razón por la que se realiza.

Que a su vez, deberá requerirse al Poder Ejecutivo – Administración Central- que informe el número de cuenta en que deberá efectuarse la transferencia ordenada, instruyendo a la Dirección de Administración a efectuar su seguimiento.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, conforme a lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 18/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, conforme a lo previsto en los artículos 2 inciso f), 26, 27, 43, 51 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Requerir a la señora Contadora General de la Provincia, C.P. María Clara LÓPEZ RIOS, que informe a este Tribunal de Cuentas de modo fehaciente y en el término de diez (10) días de recibida la presente, la entidad bancaria, el número de cuenta, titular de la misma y el número de CBU donde se pueda proceder al depósito de los fondos percibidos en relación a las actuaciones del visto. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

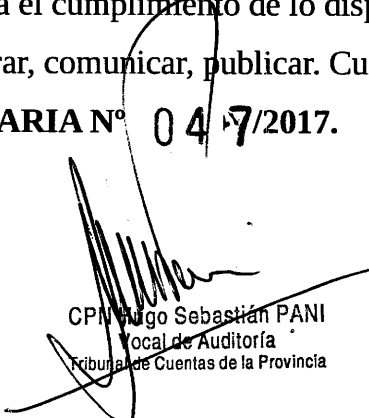
ARTÍCULO 2°. Disponer que la Dirección de Administración de este Organismo de Control efectúe el seguimiento de lo resuelto en el artículo anterior debiendo, una vez recibida la información allí requerida, proceder a transferir la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$ 63.258,10), conforme lo vertido en el exordio de la presente, informando a dicha jurisdicción la razón por la que la misma se efectúa.

ARTÍCULO 3°. Notificar con copia certificada de la presente a la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la señora Contadora General a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4. Notificar en la sede del Organismo de Control, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 047/2017.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia